

R-CDNAT-2010-295

SALTA, 24 de septiembre de 2010.

EXPEDIENTE N° 10.115/2010

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Anahí Maitén Alberti D'Amato – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en el Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple interino de la cátedra “Química Biológica” de la Escuela de Biología – a partir del 29 de marzo de 2010 y hasta el 01 de septiembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en su nota expresa, *“Motiva mi pedido la necesidad de realizar la segunda estadía en el Institut de la Recherche pour le Développement (IRD) en la ciudad de Montpellier en Francia, referente a completar los estudios de mi Doctorado en Ciencias Biológicas.”*

Que cuenta con el visto bueno tanto del profesor responsable de la cátedra como de la Escuela de Biología.

Que A FS. 11, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó este pedido y produjo su despacho que dice: *“Visto el informe de la Jefa de Personal de fs. 8 esta comisión aconseja se otorgue licencia sin goce de haberes a la Lic. Anahí Alberti D'Amato – JTP dedicación simple interina de la cátedra Química Biológica de la Escuela de Biología por el período del 29 de marzo de 2010 al 15 de junio de 2010, fecha en la que el Dr. Julio Nasser se reintegró a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, ya que con dicha partida era sostenido el cargo de JTP Simple. Por otra parte se comunique a la Lic. Alberti que deberá devolver los montos depositados en su cuenta sueldo durante dicho período. Asimismo la Lic. Alberti deberá informar como devolverá los servicios de ocho (8) meses y tres (3) días según lo fijado en las resoluciones mencionadas en dicho informe.”*

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14 de fecha 17 de agosto de 2010, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se encuentra comprendida en lo dispuesto el Art. 15 de la Res. 343/83 (Régimen de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Anahí ALBERTI D'AMATO - Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple interino de la cátedra “Química Biológica” de la Escuela de Biología – a partir del 29 de marzo de 2010 y hasta el 15 de junio de 2010, con cargo a la Res. 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Lic. Alberti D'Amato tenga a bien reintegrar los haberes depositados indebidamente desde el 29 de marzo de 2010 y hasta el 15 de junio de 2010.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2010-295

EXPEDIENTE N° 10.115/2010

/.

ARTICULO 3°.- Requerir un informe a la Lic. Alberti D'Amato – de como efectuará la devolución de los servicios equivalente a ocho (8) meses y trece (13) días por las licencias con goce de haberes ya concedidas (Res. R-DNAT-2009-0383 y RDNAT-2009-0855).

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesada, Cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Ing. Agr. Nérida Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Lic. Alfredo Luis Castillo
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales